

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	TOT. SERV. EF. A. M. D.	FECHA INGRESO EN EL CUERPO A. M. D.	S. EF. CPO A. M. D.	S. AD. EXPED.	NUMERO
5513	GREGO BRAVO JOSE MANUEL	90850 03 OCTUB. 1948	12 07 19	01 ABRIL 1977	00 03 01	SA	20.188
5514	PLLUZ RODRIGUEZ ANTONIA	90860 25 MARZO 1949	10 03 00	03 ABRIL 1977	00 03 00	SA	22.342
5515	JIMENEZ GARRIDO M IGNACIA	90780 06 ENERO 1951	05 02 22	11 ABRIL 1977	00 02 22	SA	23.173
5516	FERNANDEZ SACRISTAN FLOHA MARIA	90670 28 AGOSTO 1945	10 02 18	15 ABRIL 1977	00 02 18	SA	22.333
5517	HERRADOR MUMILLA M SOLEDAD	90680 04 NOV. 1948	10 02 01	01 MAYO 1977	00 02 01	SA	22.371
5518	MARTIN GONZALEZ M MERCEDES	90890 09 JULIO 1945	10 02 01	01 MAYO 1977	00 02 01	SA	22.463
5519	DAZ PRIETO M TERESA	90900 21 OCTUB. 1948	10 03 01	01 MAYO 1977	00 02 01	SA	22.332
5520	VILLALBA CAMACHO SANTIAGO	90610 05 MARZO 1932	10 02 01	01 MAYO 1977	00 02 01	SA	22.451
5521	GARAY ITURKIAGA M MERCEDES	90920 30 AGOSTO 1943	10 02 01	01 MAYO 1977	00 02 01	SA	22.315
5522	DELGADO REVAVIDES M DEL CARMEN	90940 07 NOV. 1945	10 02 01	01 MAYO 1977	00 02 01	SA	22.312
5523	MONASTERIO VILLAR CARLOS ENRIQUE	90941 01 AGOSTO 1948	10 02 01	01 MAYO 1977	00 02 01	SA	22.421
5524	ESREJON VILLACIEROS MARIA PAZ	90942 30 JULIO 1941	12 00 02	01 MAYO 1977	00 02 01	SA	15.397
5525	RODRIGUEZ TABARES GABINO	90820 06 NOV. 1944	11 01 06	02 MAYO 1977	00 02 01	SA	18.433
5526	ROSELLO PLANELL FRANCISCA	90950 17 DIC. 1940	10 01 19	12 MAYO 1977	00 01 21	SA	22.361
5527	BRAVO CABEZON CARLOS	90960 13 MARZO 1948	15 01 19	14 MAYO 1977	00 01 19	SA	17.185
5528	PEREZ DE LA CUEVA FERNANDO	90970 20 OCTUB. 1946	10 01 18	15 MAYO 1977	00 01 18	SA	27.621
5529	MARTINEZ AZNAR JOSE LUIS	90980 27 SEPT. 1947	10 01 06	27 MAYO 1977	00 01 06	SN	22.419
5530	DAZ IGUAL IGNACIO	90790 03 ABRIL 1947	15 01 01	01 JUNIO 1977	00 01 01	SA	17.214
5531	HERA CACHO LUIS DE LA	90800 03 MARZO 1947	15 01 01	01 JUNIO 1977	00 01 01	SA	17.219
5532	FERRER BELARERT BERNARDO	90830 12 SEPT. 1940	10 01 01	01 JUNIO 1977	00 01 01	SA	22.369
5533	SANCHEZ BLANCO MARCO	90840 25 ABRIL 1948	15 01 01	01 JUNIO 1977	00 01 01	SA	17.234
5534	POSTIGO ARCOS ANTONIO	90850 03 MARZO 1947	15 01 01	01 JUNIO 1977	00 01 01	SA	17.244
5535	FERNANDEZ ESTRADA IGNACIO	90860 04 OCTUB. 1920	10 01 00	01 JUNIO 1977	00 01 01	SA	22.412
5536	GORONDO MARTINEZ M ISABEL	90870 27 SEPT. 1947	10 01 00	03 JUNIO 1977	00 01 00	SA	22.536
5537	ARCE ASCOLIZAGA M ASUNCION	90880 11 DIC. 1937	10 00 21	12 JUNIO 1977	00 00 21	SA	22.444
5538	DAZ DE TOLEDO GIL M BEGONA	90890 26 FEBR. 1949	10 00 21	12 JUNIO 1977	00 00 21	SA	22.454
5539	CABRERA SOSA PEDRO	90900 24 OCTUB. 1943	10 00 18	15 JUNIO 1977	00 00 18	SA	22.766
5540	RUDIO ORTIZ M CARMEN	90910 29 MAYO 1950	10 00 16	17 JUNIO 1977	00 00 16	SA	25.939
5541	GARCIA HERNANDEZ ELIA	90920 12 NOV. 1946	10 00 13	20 JUNIO 1977	00 00 13	SA	22.459
5542	FERRERO ROJAS M TERESA	90930 03 MAYO 1944	10 00 07	26 JUNIO 1977	00 00 07	SA	22.458
5543	CAMPOS ALCALA AGLAE CLEOFE	90940 12 ABRIL 1940	15 00 05	27 JUNIO 1977	00 00 06	SA	15.918
5544	IZQUIERDO MEYNIEL M CARMEN	90982 08 ABRIL 1934	14 11 02	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	09.058
5545	VILA POUSSADA M CONSUELO	90983 02 JULIO 1949	10 00 01	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	22.672
5546	GARCIA LOPEZ RAMOS M CARMEN	90984 25 SEPT. 1945	09 11 02	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	22.562
5547	REDOADO LLANO PEDRO	90985 19 NOV. 1943	10 00 01	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	22.756
5548	VICENTE BRONCANO FELISA ANA	90986 11 JUNIO 1951	06 06 01	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	25.633
5549	ALONSO GOMEZ JAVIER	90987 23 ABRIL 1948	13 11 01	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	12.604
5550	PLA TRULLAS M CARMEN	90988 28 JULIO 1947	10 00 01	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	22.528
5551	RIVAS MARTINEZ JUAN	90989 23 FEBR. 1927	12 02 13	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	04.152
5552	RIOS RIAL RAMON SANTIAGO	90990 27 DIC. 1932	09 02 06	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	22.008
5553	CARRALERO GARCIA JUAN	91002 17 NOV. 1948	15 00 01	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	17.278
5554	TASA VALLS JUAN SILVESTRE	91004 17 AGOSTO 1946	15 00 01	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	17.290
5555	BLANCO ESPUNES JOSE	91006 08 JUNIO 1922	13 04 19	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	18.900
5556	BECERRA SUAREZ PURIFICACION	91008 01 ABRIL 1946	10 00 00	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	22.709
5557	YAGUE MEDINA JULIANA	91010 03 MAYO 1945	13 00 00	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	18.831
5558	GONZALEZ PALACIO BERNARDINO	91012 27 MARZO 1945	13 00 00	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	19.262
5559	MARTIN SERRANO ESPERANZA	91014 04 OCTUB. 1947	10 00 01	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	22.611
5560	CAMPILLO GRANDA MATILDE	91016 23 SEPT. 1943	10 00 01	01 JULIO 1977	00 00 01	SA	22.607

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

20769

ORDEN de 30 de junio de 1978 por la que se convoca oposición para proveer plazas de los Cuerpos Especial Masculino y Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, en turno directo y libre.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 331 del vigente Reglamento Penitenciario; 3.º y 7.º de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; 5.º y 7.º y disposición transitoria segunda de la Ley 38/1977, de ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real Decreto 3281/1977, de 1 de diciembre, y disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y una vez emitido el oportuno informe para la Comisión Superior de Personal prescrito en el apartado primero del artículo 14 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias y las que previsiblemente puedan producirse durante un año como máximo, a partir de la fecha de la presente convocatoria, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición directa y libre para proveer 44 plazas del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Peni-

tenciarias y ocho del Especial Femenino, que representan el 40 por 100 de las plazas convocadas en las oposiciones restringidas y libre de las actualmente vacantes y de las que previsiblemente puedan producirse durante un año, a partir de la fecha de la presente convocatoria, más las plazas que resultaren no cubiertas en la oposición restringida a los citados Cuerpos, convocada por Orden de 29 de junio de 1978.

La dotación económica de las plazas convocadas es la que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, siendo ocho el nivel de proporcionalidad.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en la Ley 38/1977, de 23 de mayo, de ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios; en el Real Decreto 3281/1977, de 1 de diciembre; en el Reglamento Penitenciario de 2 de febrero de 1958; en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1978, regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que requieran los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Oposición que comprenderá una prueba de aptitud física y tres ejercicios.
- 2.ª Curso selectivo en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los treinta y un años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Del límite máximo de edad quedarán exceptuados los aspirantes que sean funcionarios de carrera de otros Cuerpos o plazas de la Administración Penitenciaria.
- c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado universitario o tener aprobados los tres primeros cursos de cualquier carrera universitaria o técnica en las que no esté establecido el título de Diplomado Titulado de Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título, el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extendida en duplicado ejemplar, según modelo que se hace público como anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar expresamente que reúnen los requisitos de la norma 2, así como el número del respectivo documento nacional de identidad.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que se determina en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 800 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará a su debido tiempo en dicho «Boletín Oficial del Estado» por la que se prueba la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran observarse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido como Presidente del mismo por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue,

más cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender definitivamente los ejercicios de la oposición por causas graves y plenamente justificadas publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos, una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

Por el Secretario se extenderán, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que celebre el Tribunal.

V. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

13. El primer ejercicio o pruebas de la oposición no comenzará hasta transcurridos tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio vaya a celebrarse sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para la prueba de aptitud física y para la práctica de los tres ejercicios de la fase de oposición, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de la selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

VI. Pruebas de la fase de oposición

15. La prueba de aptitud física consistirá en un examen demostrativo de que el opositor reúne las condiciones exigidas en el apartado e) de la norma segunda de la presente convocatoria, debiendo someterse el opositor a los reconocimientos que crea oportunos el Tribunal médico que para este fin designe esa Dirección General, y cuyos resultados se entregarán al Tribunal calificador para que éste resuelva quienes han de pasar al ejercicio siguiente por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

16. El primer ejercicio escrito consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta múltiple o abierta, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todo el temario del programa. La duración máxima de este ejercicio será de hora y media.

17. El segundo ejercicio, teórico y oral, consistirá en contestar en el plazo máximo de treinta minutos a tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa que ha de regir en la convocatoria, uno de cada una de las partes en que se divide el mismo. El opositor dispondrá de cinco minutos para la preparación de los temas que le haya correspondido en suerte.

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente a los dos primeros temas o que ha dejado de exponer alguno de ellos o no ha dado comienzo a la exposición del primero en los diez primeros minutos del tiempo concedido, el Presidente podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a retirarse.

18. El tercer ejercicio, que constará de dos partes, consistirá:

- a) En resolver, en tiempo máximo de una obra, el supuesto que sobre cuestiones penitenciarias le entregue el Tribunal. La solución de esta parte del ejercicio será redactada a máquina

por los opositores, para cuya solución podrán disponer de los textos legales que estimen oportunos.

b) En resolver, en el tiempo máximo de una hora, el supuesto de contabilidad general que entregue el Tribunal.

19. Para la práctica de los ejercicios primero y tercero, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día y facilitará el material de escritorio necesario. Concluidos los ejercicios o llegada la hora de su terminación, cada opositor los firmará y entregará en sobre cerrado al Vocal del Tribunal que estuviese presente, el cual los sellará con el del Tribunal calificador.

VII. Calificación de los ejercicios de fase de oposición

20. Los tres ejercicios de la fase de oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos en cada uno de ellos, necesiándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones del segundo ejercicio deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

Para proceder a la calificación de los ejercicios escritos, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias. Las calificaciones obtenidas en estos ejercicios se harán públicas al final de la última sesión que celebre el Tribunal, sin hacer mención de los desaprobados.

VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias

21. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha lista no podrá exceder del de plazas convocadas, adjudicándose éstas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formulado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

22. Aquellos opositores que figuran en la lista a que se hace referencia en el número anterior presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado, en su caso, el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos.

e) Tratándose de aspirantes femeninos, certificación de haber realizado el Servicio Social o su exención.

Las certificaciones a que se refiere el apartado d) deberán haber sido expedidas dentro de tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su

nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantías circunstancias consten en su hoja de servicios.

23. Quienes dentro del plazo indicado salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presenten la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas de los Cuerpos Especial Masculino o Femenino de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

24. Una vez presentada la documentación exigida, será elevada la lista de aprobados con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y los intereses percibirán el 75 por 100 de las retribuciones básicas del Cuerpo en el que aspiran a ingresar, conforme a lo señalado en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios de carrera se entenderá que optan por percibir sus atribuciones como funcionarios del Cuerpo a que pertenezcan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, salvo que expresamente manifiesten que optan por el régimen económico de funcionario en prácticas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

IX. Curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios y nombramiento definitivo

25. En la fecha que esa Dirección General señale, los nombrados funcionarios en prácticas ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir con resultado satisfactorio un curso selectivo teórico-práctico.

26. Terminado el curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Director de la misma elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenidas por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que a su vez será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que tengan cabida dentro del número de plazas vacantes, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya relación figurarán además de los nombres y apellidos el número del Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento.

A los declarados no aptos se les dejará sin efecto sus nombramientos de funcionarios en prácticas y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

27. Los candidatos que en el momento de efectuarse los nombramientos de funcionarios de carrera no hayan obtenido vacantes se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionario en prácticas y pasarán a la situación de aspirante en expectativa de ingreso en tanto que aquéllas se vayan produciendo, en cuyo momento, y según el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición y del curso, les serán extendidos los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

28. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Póliza de 5 ptas	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo JUSTICIA										Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira Especial de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre												
		2. Fecha de la orden de la convocatoria 30 de Junio de 1978												
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo														
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.								
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso	19.3 Situación actual			
II. FORMACION														
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad		
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales				
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado										24.2 Año	24.3 Ejercicios aprobados			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza														
III. EXPERIENCIA														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														
										25.1	25.2	25.3	25.4	26

* Atención: Antes de rellenar la Instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

17. Forma en que abona los derechos de examen		20. Ejercicios de méritos u opistvos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, sigue el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibos	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

18.

19.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo de funcionario, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

[Firma]

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones